



Consejo

Distr. general
27 de julio de 2013
Español
Original: inglés

19º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de julio de 2013

Examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. La finalidad del presente informe es facilitar al Consejo información sobre el estado y los resultados de los exámenes periódicos de los actuales contratos de exploración de nódulos polimetálicos, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona.

2. De conformidad con el Reglamento, las solicitudes de aprobación de un plan de trabajo deben contener una descripción general del programa de exploración propuesto y el período dentro del cual se propone terminarla. Esto incluye los detalles del programa de actividades para el período inmediato de cinco años, como los estudios que se han de realizar respecto de los factores ambientales, técnicos, económicos y otros factores apropiados que haya que tener en cuenta en la exploración, y un plan de los gastos anuales previstos en relación con el programa de actividades para el período inmediato de cinco años (art. 18, párrs. a) y f)). Cuando se aprueba una aplicación, el programa de actividades para el período de cinco años se incorpora en cada contrato de exploración en forma de anexo del contrato y, de conformidad con la cláusula uniforme 4 del contrato (cláusula 4 del anexo 4 del Reglamento), el contratista “comenzará la exploración de conformidad con el cronograma estipulado en el programa de actividades [...] y cumplirá ese cronograma con las modificaciones que se estipulen”. La cláusula uniforme 4.2 dispone también que:

El Contratista llevará a cabo el programa de actividades establecido en el anexo 2 del presente. Al realizar esas actividades, realizará cada año de vigencia del contrato gastos directos y efectivos por concepto de exploración de un monto no inferior al indicado en el programa o en una modificación del



programa introducida de común acuerdo.

3. El programa de actividades podrá modificarse en cualquier momento de común acuerdo entre el contratista y la Autoridad “con arreglo a las buenas prácticas de la industria minera” y teniendo en cuenta las condiciones del mercado. Sin embargo, el artículo 28 dispone un mecanismo específico en virtud del cual los contratistas pueden modificar sus programas de actividades a intervalos de cinco años mediante un proceso de examen periódico realizado en colaboración entre el Secretario General y cada contratista. A este respecto, la cláusula uniforme 4.4 estipula que, a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, el contratista y el Secretario General procederán a examinar conjuntamente los resultados de la ejecución del plan de trabajo para la exploración. A la luz del examen, el contratista indicará su programa de actividades para el quinquenio siguiente, así como el cronograma revisado de los gastos anuales previstos, y hará en su anterior programa de actividades los ajustes que sean necesarios. A continuación, el programa revisado de actividades se incorporará al contrato. Con arreglo a la cláusula uniforme 24.3, esto se realizará por escrito mediante un instrumento (en forma de intercambio de cartas) firmado por el Secretario General y el representante autorizado del contratista. Según establece el artículo 28, el Secretario General presentará un informe sobre el examen a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo.

4. Para seis de los actuales contratistas (Yuzhmorgeologiya, Organización Conjunta Interoceanmetal, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano, la Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. (DORD) y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, cuyos contratos se adjudicaron en 2001, el segundo quinquenio terminó en 2011. En el caso del Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales de Alemania, cuyo contrato se adjudicó en 2006, el primer programa quinquenal de actividades expiró en 2011. Para el Gobierno de la India, en relación con la cual el contrato se adjudicó en 2002, el segundo período de cinco años terminó en 2012.

II. Proceso de examen periódico

5. El Secretario General inició el proceso de examen periódico en octubre de 2010 invitando a todos los contratistas a presentar, además de sus informes anuales, un informe exhaustivo sobre los trabajos de exploración efectuados hasta la fecha y los resultados logrados, incluidos los datos que aún no se hubiesen facilitado a la Autoridad. También se invitó a los contratistas a desglosar completamente los gastos realizados durante el quinquenio examinado, siguiendo el formato recomendado por la Comisión Jurídica y Técnica en sus recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la declaración de los gastos efectivos y directos de exploración de 2009, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento (véase ISBA/15/LTC/7). Además, se invitó a los contratistas a presentar su programa de actividades propuesto y sus estados financieros sobre los gastos mínimos conexos para el siguiente quinquenio. Los contratistas presentaron la información pertinente en las fechas estipuladas en el anexo del presente informe.

6. Durante el 17º período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2011, los informes recibidos de los contratistas fueron remitidos a la Comisión Jurídica y

Técnica, que analizó la información facilitada en el contexto de su examen de los informes anuales sobre las actividades de cada contratista. Con respecto a la ejecución por los contratistas de sus planes de trabajo, la Comisión expresó su preocupación sobre la falta de datos sin elaborar asociados a la evaluación de recursos y estudios ambientales de referencia. Señaló que la falta de esos datos constituía un obstáculo para la evaluación de las actividades en la Zona por la Autoridad, como la creación de un plan regional de ordenación ambiental. La Comisión formuló una serie de recomendaciones en este sentido, que posteriormente el Consejo recogió y que se encuentran reflejadas en el documento ISBA/17/C/20. En lo que respecta a los gastos financieros, la Comisión observó variaciones significativas entre las cifras notificadas por los distintos contratistas. Asimismo, reiteró la dificultad de hacer una evaluación de los gastos efectivos y directos de exploración cuando los contratistas no habían seguido las recomendaciones orientativas pertinentes. La Comisión también recomendó que el programa de actividades para el siguiente quinquenio de los seis contratistas que entraban en el último período contractual de cinco años incluyera un análisis económico de previabilidad en el que se indicara el nivel de los rendimientos que se podrían generar para cualquier inversión en la explotación de los nódulos. Por último, la Comisión sugirió también que la secretaria organizara una reunión con los contratistas en cuyo programa se hiciera constar una disposición específica a efectos de incluir la evaluación financiera como componente de futuros informes.

7. Entre noviembre de 2011 y octubre de 2012, el Secretario General o su representante intentaron concertar reuniones bilaterales con cada contratista con el fin de debatir en mayor detalle la ejecución de su plan de trabajo, tal y como prevé el Reglamento. Se celebraron reuniones con representantes de la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano, la Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. y el Gobierno de la República de Corea durante visitas oficiales a esos contratistas, y reuniones con el Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales y la Organización Conjunta Interoceanmetal en Kingston. En Nueva York tuvo lugar una reunión oficiosa con representantes de Francia, el Estado patrocinador del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, y en Moscú se celebró, en octubre de 2012, una reunión bilateral con representantes de Yuzhmorgeologiya. Estas reuniones resultaron útiles para comprender mejor los programas de exploración, los objetivos estratégicos y los logros de cada contratista. También facilitaron una oportunidad para que el Secretario General transmitiera en mayor detalle a los contratistas las inquietudes de la Comisión Jurídica y Técnica y del Consejo, en particular con respecto a cuestiones como la notificación de datos ambientales de referencia y el futuro ritmo de actividades en la Zona, y para que los contratistas respondieran a esas inquietudes. El Secretario General también recibió informes de los contratistas sobre el estado del desarrollo de la tecnología de extracción y de procesamiento.

8. Cabe señalar que, en enero de 2012, para responder a la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica y a la decisión del Consejo contenida en el documento ISBA/17/C/20, el Secretario General convocó a los contratistas a una reunión para facilitar un intercambio de opiniones sobre normalización y protocolos de datos. En 2012 se presentó a la Comisión Jurídica y Técnica un informe específico sobre los resultados de esa reunión (ISBA/18/LTC/3).

9. Después de las reuniones bilaterales descritas anteriormente, los exámenes periódicos concluyeron con intercambios de cartas, según se muestra en el anexo del presente informe.

10. En el momento de elaborar el presente informe, el examen periódico del contrato del Gobierno de la India aún no había concluido. El Gobierno de la India había presentado un proyecto de programa de actividades en abril de 2012, al que el Secretario General dio respuesta el 4 de abril de 2013, teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión Jurídica y Técnica durante el 18º periodo de sesiones. Se prevé que las consultas bilaterales se celebrarán antes del 19º período de sesiones, a fin de que pueda concluirse el proceso de examen periódico.

III. Consideraciones para la futura labor de los contratistas

11. Cabe formular algunas observaciones generales acerca de la ejecución por los contratistas de sus planes de trabajo para la exploración. Como señaló la Comisión Jurídica y Técnica, durante los últimos años ha mejorado considerablemente la calidad de la información facilitada por los contratistas en sus informes anuales a la Autoridad; la mayoría de ellos presenta sus informes en el formato y la estructura normalizados recomendados por la Comisión en 2002. En términos generales, también ha mejorado la información financiera presentada por los contratistas, que ahora es más transparente y cumple las recomendaciones orientativas formuladas por la Comisión en 2009. Además, a raíz de la reunión celebrada con los contratistas en enero de 2012, la secretaría ha recibido de ellos más datos ambientales no elaborados, y se están tomando medidas (en función de los recursos presupuestarios disponibles) para asegurar que esos datos se analicen, evalúen y normalicen a fin de facilitar el desarrollo de estudios ambientales de referencia de cara a la siguiente fase de actividades mineras en los fondos marinos.

12. Sin embargo, debe señalarse que en la actualidad siete de los actuales contratistas están entrando, o pronto entrarán, en la última fase de sus programas iniciales de exploración. Los contratos de exploración se adjudican para un período de 15 años, que se considera suficiente para explorar una zona, localizar un sitio de explotación minera de primera generación, desarrollar un estudio ambiental de referencia, probar y evaluar la tecnología de extracción y preparar una evaluación del impacto ambiental de esa tecnología con vistas a proceder a la explotación. Aunque algunos contratistas han hecho progresos en el desarrollo de tecnología de extracción y de procesamiento, hay pocos indicios de urgencia o interés en la explotación comercial. La mayoría de los programas continúan siendo campañas prolongadas de investigación científica exentas de toda viabilidad comercial. Por ejemplo, durante el período, un contratista prevé efectuar solo un crucero, consistente básicamente en evaluar datos ambientales. Apenas tres contratistas proponen realizar un estudio económico de previabilidad que resulte útil para preparar la fase de explotación. Hasta la fecha, ningún contratista ha informado a la Autoridad de que haya decidido emprender actividades mineras de prueba para evaluar los riesgos comerciales y ambientales asociados a los sistemas de extracción y de procesamiento.

13. En su mayor parte, al ser organizaciones patrocinadas y financiadas directa o indirectamente por gobiernos con fondos públicos, los contratistas actuales se han dedicado a prestar apoyo científico y técnico al desarrollo de la minería marina de la

misma forma en que los estudios geológicos nacionales realizan sus investigaciones de referencia del entorno terrestre. El objetivo de estos estudios consiste en sentar las bases para la explotación comercial de recursos minerales reduciendo el riesgo técnico inherente a la evolución de un proyecto minero desde la prospección a la producción. En este sentido, es notable que algunos de los contratistas hayan realizado también amplias pruebas piloto de plantas mineras marinas para determinar la extracción hidrometalúrgica y pirometalúrgica óptima de los principales metales, especialmente el cobre y el níquel. Cabría esperar que el siguiente paso fuera alentar la inversión del sector privado en la explotación de depósitos minerales marinos y efectuar una evaluación económica preliminar de la viabilidad de proceder a la explotación, además de acelerar las actividades relacionadas con la prueba de sistemas colectores.

IV. Recomendación

14. Se invita al Consejo a tomar nota del estado de las labores de exploración realizadas por los contratistas mencionados en el presente informe, de los exámenes periódicos de siete planes de trabajo de exploración y del examen periódico pendiente de los planes de trabajo para la exploración por el Gobierno de la India.

Anexo**Etapa alcanzada en los exámenes al 10 de mayo de 2013**

<i>Contratista</i>	<i>Fecha de entrada en vigor del contrato</i>	<i>Fecha de expiración del programa de actividades para el quinquenio</i>	<i>Fecha de presentación del programa de actividades propuesto</i>	<i>Fecha de revisión del contrato</i>
Organización Conjunta Interoceanmetal	29 de marzo de 2001	29 de marzo de 2011	4 de abril de 2011	25 de mayo de 2012
Yuzhmorgeologiya	29 de marzo de 2001	29 de marzo de 2011	5 de abril de 2011	28 de marzo de 2012
Gobierno de la República de Corea	27 de abril de 2001	27 de abril de 2011	6 de abril de 2011	5 de abril de 2012
Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano	22 de mayo de 2001	22 de mayo de 2011	28 de marzo de 2011	7 de junio de 2012
Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.	20 de junio de 2001	20 de junio de 2011	29 de abril de 2011	24 de febrero de 2012
Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	20 de junio de 2001	20 de junio de 2011	6 de junio de 2011	30 de mayo de 2013
Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania	19 de julio de 2006	19 de julio de 2011	6 de abril de 2011	5 de junio de 2012
Gobierno de la India	25 de marzo de 2002	25 de marzo de 2012	3 de abril de 2012	Pendiente